Energía	PROINGES ISES SOLUCIONES ESPECIALIZADAS ***CONSORCIO PROISES***	dispac La energía del Chocó

ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS
CONTRATO FAZNI GGC-765-2019

Tabla 1 Generalidades del contrato GGC-765-2019

FECHA:	21 de septiembre de 2023
CLIENTE:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – NIT: 899.999.022-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MORALES – BOLÍVAR
FIRMA CONTRATISTA:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. NIT: 818.001.629-4 R.L.S JORGE JULIAN QUINTERO POLO
CONTRATO No:	GGC 765 de 2019
OBJETO:	Contrato interadministrativo para la ejecución, por parte del contratista, de la Ampliación de la cobertura y satisfacción de la demanda de energía en las zonas no interconectadas -ZNI, mediante la instalación de soluciones solares fotovoltaicas según el proyecto "CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS EL PORVENIR, LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS AIRES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESO BAJO, LA CONFORMIDAD 2, GUÁCIMA, VILLA NORIS Y PUERTO RICO, MUNICIPIO DE MORALES DEL SUR DE BOLÍVAR" del fondo de apoyo financiero para energización de zonas no interconectadas – FAZNI".
ALCANCE:	El alcance del presente Contrato corresponde a la ejecución, por parte del Contratista, de las actividades Previas, las actividades de Instalación, las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento y la Devolución de la Infraestructura para el Proyecto descrito en el Apéndice Técnico.
OTROSI No 1:	14 de julio 2020
OTROSI No 2:	15 de septiembre de 2020
OTROSI No 3:	23 de octubre de 2020
OTROSI No 4:	24 de agosto de 2021
OTROSI No 5:	02 de diciembre de 2021
OTROSI No 6:	28 de febrero de 2022
OTROSI No 7:	29 de abril de 2022
OTROSI No 8:	11 de julio de 2022
OTROSI No 9:	11 de enero de 2023
OTROSI No 10:	03 de febrero de 2023

OTROSI No 11:	29 de marzo de 2023
OTROSI No 12:	02 de junio de 2023
OTROSI No 13:	04 de agosto de 2023
OTROSI No 14:	15 de septiembre de 2023
PLAZO:	157,13 meses
ETAPA PREVIA:	5 meses
ETAPA DE INSTALACIÓN:	32.1 meses
ETAPA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:	60 meses
FECHA FINALIZACIÓN ETAPA PREVIA:	29 de marzo de 2021
FECHA FINALIZACIÓN ETAPA DE INSTALACIÓN:	17 de noviembre de 2023
VALOR CONTRATO:	COP $ 4.841.014.265,00
VALOR PAGO ANTICIPADO:	COP $ 2.420.507.132.50
PAGO No. 2	COP $ 484.101.427,50
PAGO No. 3	COP $ 508.306.497,83
PAGO No. 4	COP $ 494.567.863,98
PAGO No. 5	COP $ 466.765.672,10
PAGO No. 6	COP $ 466.765.672,10
VALOR FACTURADO A LA FECHA:	COP $ 4.841.014.265,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR:	COP $ 0
FIRMA DEL CONTRATO:	Diciembre 12 de 2019
ACTA DE INICIO:	Octubre 30 de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:	Noviembre 17 de 2028
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE DEVOLUCIÓN:	Febrero 17 de 2029

Energía	PROINGES ISES SOLUCIONES ESPECIALIZADAS ***CONSORCIO PROISES***	dispac La energía del Chocó

ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS
CONTRATO FAZNI GGC-765-2019

PÓLIZA:	65-44-101179866 / Anexo 25 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 65-40-101054557 / Anexo 19 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO PROISES

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ORJUELA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.497.270, en su calidad de Supervisor de Contratos de la Dirección de Energía Eléctrica en representación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, **JORGE JULIAN QUINTERO POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.143.295, en su calidad de Representante Legal Suplente de la firma Contratista DISPAC S.A E.S.P. y **JAMES MARTINEZ GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.400.932, en su calidad de representante legal de la firma CONSORCIO PROISES como parte del proceso de validación de instalación de equipos del contrato FAZNI GGC No. 765 de 2019, hacemos constar el cumplimiento de los requisitos contractuales para el recibo y entrega de los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) en desarrollo de la Etapa de instalación, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 12 de diciembre de 2019 se firmó el CONTRATO FAZNI No. GGC 765 de 2019 entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la Empresa DISPAC S.A. E.S.P., de igual manera el día 4 de agosto de 2020 se firmó en SECOP II el Contrato de Interventoría GGC No. 428 de 2020 Lote 7 entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y CONSORCIO PROISES

SEGUNDA: Que el día 30 de octubre de 2020, se suscribió entre las partes el ACTA DE INICIO del CONTRATO FAZNI No. GGC 765 de 2019.

TERCERA: Que de acuerdo con el cronograma del Anexo No.2 del contrato FAZNI GGC No. 765 de 2019, el CONTRATISTA adelantó el proceso de contratación SPO-DG-004-2020., recibió propuestas, evaluó y adjudicó el Contrato de Obra DG-030-2020 al CONSORCIO SFV MORALES 2020 y suscribió Acta de Inicio el 16 de diciembre de 2020.

CUARTA: Que en cumplimiento del ítem 7.9 del CAPITULO VII – ETAPA PREVIA, del contrato FAZNI GGC 765-2019, una vez verificados los usuarios de conformidad con el procedimiento establecido en el ANEXO 4 y conforme a la actividad No. 4 del Anexo 2 – Cronograma del contrato: "*Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican).*", se realizó la validación de 279 usuarios que serían beneficiarios de la implementación de la solución solar fotovoltaica individual (SSFVI) y se suscribió el Acta de Terminación de la Etapa Previa el 26 de mayo de 2021.

QUINTA: Que en cumplimiento del ítem 8.4 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA INSTALACION del CAPITULO VIII – ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019, se adelantó la instalación de las unidades solares fotovoltaicas individuales (SSFVI), dentro del plazo previsto para la Etapa de Instalación de conformidad con el cronograma vigente del Anexo 2.

SEXTA: Que en cumplimiento de los ítems del 8.7 al 8.11 del CAPITULO VIII – ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019, se adelantó la instalación de conformidad con las obligaciones previstas en el

Contrato, apéndices y anexos en cuanto a su calidad, características, diseño, condiciones técnicas y de funcionabilidad. Por medio de las Actas de Avance de Instalación, (4 en total) la interventoría certifica que se ejecutaron las instalaciones correspondientes al 100% de los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) estipulados en el objeto del contrato FAZNI GGC 765-2019 y que estos funcionan de manera correcta. La localización por Vereda de las 279 und de SSFVI instalados en el Municipio de MORALES, Departamento de BOLÍVAR se relaciona en el siguiente cuadro:

Tabla 2 Veredas de usuarios visitadas por interventoría.

NOMBRE DE LA VEREDA	No. VIVIENDAS VALIDADAS ACTA No. 1 AVANCE (40%)	No. VIVIENDAS VALIDADAS ACTA No. 2 AVANCE (60%)	No. VIVIENDAS VALIDADAS ACTA No. 3 AVANCE (80%)	No. VIVIENDAS VALIDADAS ACTA No. 4 AVANCE (100%)	No. VIVIENDAS TOTAL
LA CONFORMIDAD 2	-	2	2	1	5
LA CONFORMIDAD 3	1	11	-	5	17
LA GUÁCIMA	-	-	3	1	4
EL PROGRESO BAJO	2	11	1	3	17
EL REFLEJO	14	4	-	2	20
LA CUCHILLA	16	4	-	6	26
BUENOS AIRES	19	1	1	1	22
CORCOVADO	14	5	34	6	59
HONDA BAJA	-	-	2	3	5
TIERRA NUEVA	24	5	4	13	46
LA ESTRELLA	-	-	8	1	9
EL PORVENIR	13	5	1	2	21
VILLA NORIS	9	8	-	1	18
PUERTO RICO	-	-	-	10	10
TOTAL	**112**	**56**	**56**	**55**	**279**

SEPTIMA: La interventoría certifica que se entregó e instaló en cada una de las SSFVI instaladas en las viviendas del Municipio de MORALES, Departamento de BOLÍVAR en desarrollo del Contrato FAZNI GGC 765-2019 la infraestructura eléctrica para el correcto funcionamiento probado y energizado de la SSFVI compuesta de manera general por equipos y materiales que se relacionan en el siguiente inventario detallado de la infraestructura entregada.

Tabla 3. Características y cantidad equipos del SSFVI

EQUIPO	CANT.	CAPACIDAD INDIVIDUAL	CAPACIDAD TOTAL INSTALADA
Módulo solar fotovoltaico TIER 1 mono cristalino de 370 Wp	2	370 Wp	740 W
Regulador MPPT (controlador) 24 VDC - 40 Amp. Con displey LCD. Compatible con baterías de litio	1	40 A – 24 VDC	40 A – 24 VDC
Inversor de 1000 W, 24 VDC - 120 VAC, 60 Hz, onda senoidal pura, Con displey LCD. Compatible con baterías de litio	1	1000 W	1000 W
Batería de Litio LIFEPO4 de 120 Ah - 25,6V VDC 4000 DOD 80% CINCO AÑOS DE GARANTIA	1	120 Ah -25,6 VDC	120 Ah – 25,6 VDC
Medidor prepago monofásico bifilar 120 V, calibrado, incluye sistema de gestión prepago	1	120 VAC	120 VAC
Materiales eléctricos de interconexión y protecciones SSFVI, incluye gabinete para albergar los equipos (inversor, regulador y baterías)	1	N/A	N/A
Poste metálico de 3 m, incluyendo soporte metálico galvanizado para 2 módulos.	1	N/A	N/A
Puntos de iluminación	4	N/A	N/A
Puntos de tomacorriente	3		
Tablero de distribución 1Ø - 3H de 4 circuitos	1		
Sistema de puesta a tierra y caja inspección	1		

Tabla 4. Inventario detallado de infraestructura del SSFVI

INVENTARIO DETALLADO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA	
Ítem	**Descripción**
1	2 x Módulo Solar monocristalino de 370 Wp
2	Batería LIFEPO4 modelo MS-LFP24120 120 Ah - 25,6V VDC
3	Regulador MPPT (Controlador) XTRA4215N de 24 VDC - 40 Amp
4	Inversor SP 1024 de 1000 W, 24 VDC - 120 VAC, 60 Hz, onda senoidal pura con pantalla indicadora
5	Terminales para batería
6	Soporte para fijación de regulador
7	Soporte para fijación de inversor
8	Estructura de soporte metálica de 3m con soporte para 2 paneles solares
9	Angulo metálico en L de 1 ½" x 1 ½" x ¼"
10	Angulo metálico en L de 1 ½" x 1 ½" x 3/16"
11	Tornillería metálica galvanizada
12	Anticorrosivo rojo claro
13	Esmalte color gris

Energía	PROINGES ISES SOLUCIONES ESPECIALIZADAS ***CONSORCIO PROISES***	dispac La energía del Chocó

ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS
CONTRATO FAZNI GGC-765-2019

INVENTARIO DETALLADO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA	
Ítem	**Descripción**
14	Cimentación en concreto de 3000 psi
15	Acero de refuerzo para cimentación en concreto
16	Varilla de cobre de 5/8" x 2.4m
17	Cable de cobre encauchetado verde No. 8
18	Soldadura exotérmica 115 gr
19	Caja de inspección 30x30 cm fundida en concreto
20	Cable de cobre flexible aislado THWN-2 600V No. 8 AWG
21	Cable de cobre aislado THW 600V No. 8 AWG
22	Cable de cobre aislado THW 600V No. 10 AWG
23	Tubo Conduit PVC ¾"
24	Curva Conduit PVC ¾"
25	Terminal de cobre No. 10
26	Terminal de cobre No. 8
27	Tablero metálico uso interior para albergar regulador, inversor, baterías, protecciones y conexiones DC / AC
28	Interruptor termomagnético 2 x 40A, 125 VDC – 10 KA
29	Interruptor termomagnético 2 x 20A, 125 VAC – 10 KA
30	DPS dos Polos 220 VDC
31	Tablero de distribución monofásico de 4 circuitos
32	Interruptor termomagnético 1x10A 120VAC-10KA
33	Cable de cobre THW No. 12 AWG
34	Tubo Conduit metálico EMT ½" x 3m
35	Curva Conduit metálica EMT de ½"
36	Accesorios de fijación tubería EMT a muro
37	Caja metálica rectangular toma-interruptor
38	Caja metálica octogonal – sal alumbrado
39	Tomacorriente doble con polo a tierra
40	Plafón de losa
41	Interruptor sencillo
42	Terminal de EMT ½"
43	Unión Conduit EMT
44	Medidor prepago monofásico bifilar bicuerpo alambrado tipo riel DIN 120V-220V 5A (80A) (Unidad de Control de Medición+ Control de interface de usuario)

OCTAVA: Que en cumplimiento del literal C. del ítem 8.4 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA INSTALACION del CAPITULO VIII – ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019, se contó con el personal necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo, organizando las labores de tal forma que los procedimientos utilizados cumplieron con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables.

NOVENA: Que en cumplimiento del literal G. del ítem 8.4 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA INSTALACION del CAPITULO VIII – ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019, se estableció, documentó y mantuvo un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales a EL MINISTERIO. Durante las actividades de instalación se elaboraron y emitieron 15 informes mensuales con los avances presentados en la ejecución del presente contrato.

DECIMA: Que en cumplimiento del literal J. del ítem 8.4 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA INSTALACION del CAPITULO VIII – ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019, se adelantó la capacitación a los usuarios en los términos descritos y de conformidad con los lineamientos establecidos para realizar las socializaciones indicadas en el Anexo 5 del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Que de conformidad con lo previsto en el numeral (i) del numeral 5.1 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y en el numeral (c) del numeral 5.2 PRINCIPALES OBLIGACIONES DE MME DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, el Contratista y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA se obligaron a suscribir junto con el interventor las actas previstas en el Contrato y sus apéndices, entre estas el Acta de Recibo de Infraestructura y Entrega de Inventarios.

DECIMA SEGUNDA: Que conformidad con lo previsto en el literal (c) del numeral 8.12 del Contrato se anexan a la presenta Acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios los siguientes documentos los cuales hacen parte de la misma: (i) Copias de las Actas de entrega y recibo individual firmada por los beneficiarios, Contratista e Interventoría (Anexo No.1); (ii) Auto certificación RETIE de cada instalación (Anexo No.2.); (iii) Diagrama unifilar de instalación (Anexo No.3); (iv) Mapa de ubicación de los usuarios (Anexo No.4);(v) Catálogos y garantías de los equipos suministrados (Anexo No.5). Adicionalmente se evidencian: (vi) Evidencia fotográfica de la instalación del SSFVI a cada beneficiario (Anexo No.6.) y Acta de protocolo de pruebas (Anexo No.7)

DECIMA TERCERA: Se certifica por parte de la Interventoría que el Contratista de instalación, en representación de DISPAC S.A. E.S.P., concluyó las obras del proyecto cumpliendo con las normas eléctricas de construcción, la normatividad eléctrica vigente y las normas de calidad. De igual manera, se confirma que las obras fueron ejecutadas conforme a los diseños, presupuesto asignado y especificaciones técnicas entregados por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y teniendo en cuenta las recomendaciones, aclaraciones y sugerencias indicadas por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA e interventoría, para lo cual se desarrollaron las pruebas y ensayos que contempla en el ítem 8.7 PRUEBAS Y ENSAYOS del CAPITULO VIII – ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019.

La interventoría presenta su aval mediante la firma de la presente acta, una vez verificada cada una de las cantidades realizadas de los ítems contractuales ejecutados del presupuesto, que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 5 Presupuesto ítems ejecutados

CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No.1 DE AVANCE	ACTA No.2 DE AVANCE	ACTA No.3 DE AVANCE	ACTA No.4 DE AVANCE	ACUMULADO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Suministro, transporte e instalación de juego de Dos (2) módulos solares monocristalinos de 370 Wp 39,72Vpm TIER1	JG	279	112	56	56	55	279
2	Suministro, transporte e instalación batería LIFEPO4 BatteryPack modelo LFP120-25,6V 120 Ah - 25,6V VDC 4000 DOD 80% CINCO AÑOS DE GARANTIA	JG	279	112	56	56	55	279
3	Suministro, transporte e instalación de regulador MPPT (controlador) 24 VDC - 40 Amp. Con displey LCD. Compatible con baterias de litio	UN	279	112	56	56	55	279
4	Suministro, transporte e instalación de inversor de 1000 W, 24 VDC - 120 VAC, 60 Hz, onda senoidal pura, Con displey LCD. Compatible con baterias de litio	UN	279	112	56	56	55	279
5	Suministro, transporte e instalación de estructura para soportar juego de módulos	UN	279	112	56	56	55	279

ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS
CONTRATO FAZNI GGC-765-2019

CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No.1 DE AVANCE	ACTA No.2 DE AVANCE	ACTA No.3 DE AVANCE	ACTA No.4 DE AVANCE	ACUMULADO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
6	Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra	UN	279	112	56	56	55	279
7	Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos de interconexión y protecciones SSFVI, incluye gabinete para albergar los equipos (inversor, regulador y baterías)	UN	279	112	56	56	55	279
8	Suministro, transporte y montaje de instalaciones eléctricas internas para vivienda, cumpliendo con la normatividad RETIE	UN	279	112	56	56	55	279
9	Suministro, transporte y instalación Medidor prepago Monofásico bifilar 5 (80)A, 120V calibrados.	UN	279	112	56	56	55	279
10	Replanteo de Usuarios	UN	279	112	56	56	55	279
	TOTAL	**UND**	**279**	112	56	56	55	279

DECIMA CUARTA: Que una vez cumplidas las condiciones indicadas en el CONTRATO FAZNI No. GGC 765 de 2019 y finalizada las actividades de instalación de los SSFVI, previstas en el contrato y Anexo No. 2 Cronograma del contrato, el CONSORCIO SFV MORALES 2020, el CONSORCIO PROISES y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., se suscribió ACTA DE RECIBO DE INSTALACIÓN el pasado 20 de septiembre del 2023.

DECIMA QUINTA: Que DISPAC S.A. E.S.P. declara el recibo de la totalidad de la infraestructura construida, junto con la relación de cantidades de actividades ejecutadas del presupuesto final de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en su Apéndice Técnico.

DECIMA SEXTA: Que en el contrato interadministrativo GGC-765-2019 se acordó entre las partes la posibilidad de prestar por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. E.S.P., la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la referida infraestructura de forma directa o con la participación de un tercero por medio de un contrato especial en virtud del cual DISPAC S.A. E.S.P. queda a cargo de la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que conforme a la regulación vigente, Resolución CREG 101 026 de 2022, se denomina Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial - AMGC. El 15 de julio de 2022, DISPAC S.A. E.S.P., mediante oficio con radicado DISPAC 20226000009851, solicitó al MME su aprobación para la prestación de los servicios de la ETAPA DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO – AOM con el apoyo de la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P. En respuesta a la solicitud realizada, el MME mediante oficio con radicado MME 20226000017082 del 26 de agosto de 2022, manifestó *"(…) Sobre la base de lo antes mencionado para los contratos FAZNI 2019 la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. DISPAC, tiene plena autonomía para subcontratar la Administración, Operación y Mantenimiento AOM, sin que requiera previa aprobación por parte del MME. (…)"*.

Por tanto, DISPAC S.A. E.S.P., en la facultad de poder suscribir la contratación con un tercero, suscribió el contrato de concesión DG-069-2022 con la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P. quien una vez recibida la infraestructura realizará la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial – AMGC correspondiente.

Por lo anterior y en vista del cumplimento de las condiciones se suscribe el Acta de Recibo de la infraestructura y Entrega de Inventarios, la cual contiene los siguientes documentos anexos que forman parte integral de la presente Acta de Recibo de la infraestructura y Entrega de Inventarios:

Anexos documentos de suscripción del Acta de Recibo de la infraestructura y Entrega de Inventarios

1) Actas de entrega y recibo individual.
2) Auto certificación RETIE.
3) Diagrama unifilar de instalación.
4) Mapa de ubicación de los usuarios.
5) Catálogos y garantías de los equipos instalados.
6) Evidencia fotográfica de la instalación del SSFVI
7) Acta de protocolo de pruebas.
8) Acta de Recibo de Instalación

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATANTE	POR EL INTERVENTOR	POR EL CONTRATISTA
LUIS ALBERTO ORJUELA LOPEZ Supervisor Contrato de Contratos MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	MANUELA A. GUARANGUAY S. Apoyo a la Supervisión MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	JAMES MARTINEZ GALLEGO Representante Legal CONSORCIO PROISES	Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO JORGE J. QUINTERO POLO Representante Legal Suplente DISPAC S.A. E.S.P.